



# MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala  
Teléfono: (0293) 932368

Guarambaré, 28 de septiembre de 2024

## DECLARACION JURADA

**PROCESO: Menor Cuantía Nacional N° 13/2024 “Mejoras y reparaciones varias de espacios públicos” con ID 453314**

Yo, CP Aurora Carrera Faria, en mi carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Guarambaré en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución DNCP N° 15/2024 declaro bajo fe de juramento que:

Se ha procedido a formalizar el contrato previo al plazo requerido en las normativas debido a la necesidad impostergable de ejecutar los servicios previstos en el proceso licitatorio.

Al esperar el plazo de formalización de contrato establecido en el Decreto Reglamentario que se convertirían en unos 15 días corridos para la firma del contrato y luego para la emisión de la orden de servicios y el periodo de ejecución establecido consideramos un lapso muy largo ya que el contrato contempla el hermoejamento y mantenimiento de la Plaza Emiliano R. Fernández, el edificio municipal, los espacios públicos y el Mercado Municipal debido a la urgencia de mejorar las condiciones de estos lugares clave en la ciudad. Estos espacios no solo son de gran relevancia para la imagen urbana y el bienestar de los ciudadanos, sino que también contribuyen al desarrollo social y económico de la comunidad. En particular, la Plaza Emiliano R. Fernández y el Mercado Municipal son puntos de encuentro y de actividad comercial que atraen tanto a residentes como a visitantes. Mantener y embellecer estos espacios ayudará a promover el turismo, incentivar el comercio y mejorar la calidad de vida de los habitantes. El edificio municipal, por su parte, es un símbolo de la administración pública local, y su mantenimiento adecuado proyecta una imagen de orden y eficiencia.

Firmar el contrato de manera anticipada permitirá iniciar los trabajos con suficiente antelación para aprovechar las condiciones climáticas favorables y evitar posibles retrasos que puedan afectar el calendario de ejecución. Además, adelantar el proceso asegura que los ciudadanos puedan disfrutar de los beneficios de un entorno mejorado en el menor tiempo posible, contribuyendo a una mayor satisfacción con los servicios municipales y al uso adecuado de los espacios públicos.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de diez días hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato y de que la convocante esté obligada a responder.

Por lo expuesto, solicito sea considerado el argumento mencionado, corriendo la ejecución del proceso bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

  
.....  
**CP Aurora Carrera Faria**  
**Encargada de la UOC**  
**Municipalidad de Guarambaré**